



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12669

23/05/2017

35132

**AUTOR/A:** SÁNCHEZ SERNA, Javier (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la Disposición Adicional primera del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, previó que el entonces Ministerio de Economía y Competitividad pudiera conceder ayudas destinadas a proyectos de especial interés para el sector del comercio de Lorca, por una cantidad de hasta 1,5 millones de euros, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de la Dirección General de Comercio Interior para el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, de conformidad con el acuerdo que se adopte por la Mesa de Directores Generales de Comercio. La Conferencia Sectorial de Comercio Interior, celebrada el 13 de septiembre de 2012, aprobó por unanimidad la concesión del 25% (1.150.000 euros) de la dotación del referido Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio para la rehabilitación del comercio en Lorca.

Esta ayuda se haría efectiva mediante un convenio de colaboración entre el mencionado Ministerio de Economía y Competitividad y el Ayuntamiento de Lorca.

A tenor de lo anterior, con fecha 2 de noviembre de 2012, el mencionado Ministerio y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron un Convenio de colaboración en el marco del cual el Ministerio transfirió al Ayuntamiento de Lorca 1.150.000,00 euros. El convenio fue prorrogado, a solicitud del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en la cláusula décimo tercera del mismo. Conforme a la cláusula quinta del convenio corresponde al Ayuntamiento de Lorca la selección de los proyectos a financiar, el control de la ejecución y el seguimiento de los expedientes financiados, comunicando al Ministerio las incidencias que se produzcan a través de la Comisión de Seguimiento.

El Ayuntamiento de Lorca debe aportar, en el plazo previsto, la justificación documental de la aplicación de los fondos a las actuaciones previstas.



Los proyectos previstos por el Ayuntamiento de Lorca para ser objeto de ayuda en el marco del Convenio fueron:

- Acciones de urbanismo comercial
- Celebración de una feria outlet
- Rehabilitación de la galería comercial mercado de San Clemente (mercado del Sol).

El Ayuntamiento de Lorca justificó, en el plazo establecido, unos gastos totales por valor de 1.130.100 euros, de ellos se destinaron al proyecto de rehabilitación del Mercado del Sol 418.075,57 euros, procediendo a practicar la devolución de 19.900 euros, diferencia entre la cantidad justificada y los 1.150.000 euros que le fueron transferidos en el marco del Convenio de Colaboración. La devolución se hizo efectiva el 8 de marzo de 2016.

Madrid, 30 de junio de 2017

